

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0369-2016-UNAM  
Moquegua, 22 de Marzo de 2016

Visto la Hoja de Coordinación n.° 097-2016-OIGP/UNAM, de 11 de Febrero de 2016; Hoja de Coordinación n.° 118-2016-OPD/UNAM, de fecha 15 de Febrero de 2016; Informe n.° 026-2016-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de 25 de Febrero de 2016; Informe n.° 288-2016-OIGP/UNAM, de Informe n.° 0547-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de 07 de Marzo de 2016; Informe Legal n.° 0125-2015-UNAM-CO/OAL, de 10 de Marzo de 2016; Informe n.° 0180-2016-DIGA/CO/UNAM, de 10 de Marzo de 2016; Proveído Presidencial n.° 1470, de 11 de Marzo de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo n.° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Hoja de Coordinación n.° 097-2016-OIGP/UNAM, de 11 de Febrero de 2016, la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al jefe encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la emisión del certificado presupuestal, que habilite presupuesto a fin de efectuar el pago de los Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado para la obra en ejecución "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, por el monto de S/ 2 160.00 soles, del cual se tiene la Hoja de Coordinación n.° 118-2016-OPD/UNAM, de 15 de Febrero de 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilitando el monto total de S/ 2 160.00 Soles, según certificación presupuestal n.° 229, a fin de efectuar el pago por los servicios mencionados;

Que, se tiene el Informe n.° 026-2016-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de 25 de Febrero de 2015, emitido por el Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo, Residente de Obra, quien da la conformidad de servicio correspondiente a los meses de Diciembre 2015 y Enero 2016 - EPS Moquegua S.A., por el servicio de agua potable y alcantarillado satisfactoriamente, indicando que se deberá por consiguiente derivar los actuados a las oficinas correspondientes a fin de realizar el pago correspondiente y evitar la suspensión de agua potable en vista a que el recibo se encuentra en corte;

Que, la jefatura de la Oficina de Logística, solicita reconocimiento de deuda según Informe n.° 0547-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de 07 de Marzo de 2016, en vista al nuevo periodo presupuestal a fin de efectuar el pago correspondiente al mes de Diciembre 2015, por el importe de S/ 172.10 soles, trámite que permitirá cumplir con el pago correspondiente;

Que, con Informe Legal n.° 0125-2016-UNAM-CO/OAL, de 10 de Marzo de 2016, el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin, Asesor Legal UNAM, remite opinión, concluyente que resulta procedente atender la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Prestadora de Servicios Moquegua S.A., por el servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente al mes de Diciembre 2015, por el importe de S/ 172.10 soles, debiendo por consiguiente emitirse el correspondiente acto resolutorio. En consecuencia el Director General de Administración, solicita al despacho de Presidencia disponga a quien corresponda la emisión de la Resolución de aprobación de reconocimiento de deuda;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

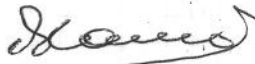
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0369-2016-UNAM  
Moquegua, 22 de Marzo de 2016

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a car cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR, el Reconocimiento de Deuda a favor de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS MOQUEGUA S.A. por el servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente al mes de Diciembre 2015, por el monto total de S/ 172.10 (ciento setenta y dos con 10/100 Soles).
- 2° ENCARGAR, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



DR. G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL